



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00174982- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica – UNC (SlyVT) solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual, a celebrar con la Lic. Paula GHELFI, DNI: 39.967.987;

El informe de factibilidad presupuestaria y el Dictamen de Asesoría Letrada pertinente, elaborados por la SlyVT obrantes en los órdenes 10 y 15 respectivamente;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Lic. Paula GHELFI, DNI: 39.967.987, el cual regirá a partir del día de la fecha y hasta el 31/07/2026 con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que de igual forma se anexa a presente, y autorizar al Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica - Dr. Santiago Daniel Palma, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono desde el 01/03/2026 lo que como obra se hubiera entregado anticipadamente y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica

que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 5°. - Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen.

af/jf